

RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestino, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitacion del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 326/23, Acta N° 19/23 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/12/23 al 31/12/23 por el importe de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 324/23, Acta N° 19/23, autorizo al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Permanente por el período 01/12/24 al 31/12/24 por un monto de \$ 78.735,00.

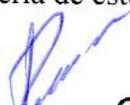
Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Javier García
Concejal



RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

N° 02/24

ACTA N° 01/24

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/02/24 al 29/02/24
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos)

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/02/24 al 29/02/24, el cual asciende a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

Firma Concejal



Javier García
Concejal



Firma Concejal
Nicolás Cabrera
Concejal



Firma Concejal

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 03/24

Acta N° 01/2024

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de **SAN JACINTO**.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período del 01 de Enero 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO** por un monto de \$U 80.000,00 (pesos uruguayos Ochenta mil mensuales), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) , materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios,



diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.

2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO**, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de **SAN JACINTO** y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de **SAN JACINTO**.
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Adriana González
Concejal


Nicolás Cabrera
Concejal


Javier García
Concejal



MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 04/24

Acta N° 01/24

VISTO: La Resolución 03/24 de fecha 15 de Enero del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Enero a Diciembre 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 03/24 de fecha 15 de enero 2024, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Febrero 2024 por \$ 78.735,00 a partir del 1° de Febrero 2024.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

Javier García
Concejal

Nicolás Cabrera

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 05/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre el valor del Fondo Permanente para el año 2024, teniendo en cuenta que en el 2023 fue de \$ 80.000,00.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que con el fondo se paga gastos imprevistos, el Concejo no ve objeciones para cambiar el monto y avala seguir con un Fondo Perm. de \$ 80.000,00 para el año 2024.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar y aprobar que el Fondo Permanente siga con un monto de \$ 80.000,00 en el año 2024 y pagar gastos imprevistos.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Adriana González
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Javier García
Concejal



Resolucion

N°06/24

ACTA 01/24

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 5, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 51.033,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil treinta y tres) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 5, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de



Gobierno de
Canelones

Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

4) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

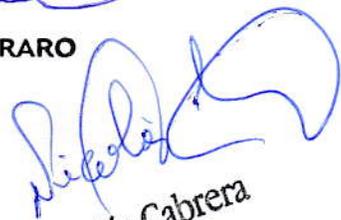
5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.



Javier García
* Concejal *



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal



Adriana González
Concejal

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 07/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la donacion al Refugio Patitas Amigas.

RESULTANDO: 1) Donde solicitan apoyo económico mensual para solventar gastos de alimento para los animales.
2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con los refugios.
3) Que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos economicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos.
2) que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Adminst. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 mensuales para el refugio Patitas Amigas desde Enero a Diciembre 2024.
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Patitas Amigas, la Sra. Geysa Perez, CI: 4.101.190-3 Cta. Bria: 001801752-00001.
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Javier García
Concejal

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

Resolucion N° 08/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la colaboración para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con refugios.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho Refugio no ha recibido apoyo económico de otros Municipios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos de las castraciones.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene paridas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000,00, para el Refugio Tres Sauces Animales en Apuro desde Enero a Diciembre 2024.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Refugio Tres Sauces Animales en Apuro, la Sra. Nelly Lima, CI: 4.881.358-4, Cta. Bria: 001049400-00001
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Javier García
Concejal



Resolución

N.º 09/24

ACTA N.º 01/24

VISTO: Asunto tratado en sesión del Concejo sobre el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Asociativo de mantenimiento de espacios públicos del literal C , perteneciente al POA 2023.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Asociativo de mantenimiento de espacios públicos del literal C el cual tenia como presupuesto total \$1.305.631 aprobada por el concejo y ejecutado al 100% . Este proyecto permitió la contratación de la cooperativa de limpieza para los fines de semana y feriados ademas de la cooperativa de podas

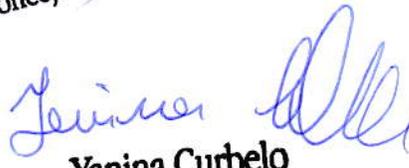
El Concejo de San Jacinto Resuelve:

- 1) Aprobar el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Asociativo de mantenimiento de espacios públicos , perteneciente al POA 2023.
- 2) Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descripto anteriormente.
- 3) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor


Nicolás Cabrera
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Javier García
Concejal


Yanina Curbelo
Concejal


Adriana González
Concejal

San Jacinto, 15 de enero de 2024

Resolución

N.º 10 /24

ACTA N.º 01/24

VISTO: Asunto tratado en sesión del Concejo sobre el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Funcionamiento diario del Municipio del literal B , perteneciente al POA 2023.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Funcionamiento diario del Municipio cual tenia como presupuesto total \$2.305.017 aprobada por el concejo y ejecutado al 100% . Este proyecto permitió el desarrollo de las actividades diarias del Municipio , colaborar con instituciones , promover la cultura y el deporte local , atender los problemas

El Concejo de San Jacinto Resuelve:

- 1) Aprobar el ultimo informe de avance de gestión para el proyecto Proyecto Funcionamiento diario del Municipio , perteneciente al POA 2023.
- 2) Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descripto anteriormente.
- 3) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor



Nicolás Cabrera
Concejal



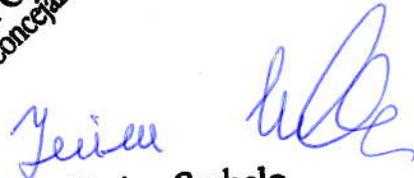
CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Javier García
Concejal



Adriana González
Concejal



Yanina Curbelo
Concejal

Resolución

N.º 11/24

ACTA N.º 01/24

VISTO: Asunto tratado en sesión del Concejo sobre el ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Mantenimiento y mejora de espacios públicos del literal D , perteneciente al POA 2023.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento del ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Mantenimiento y mejora de espacios públicos del literal D , el cual tenia como presupuesto total \$1.228.024 aprobada por el concejo y ejecutado al 100% . Este proyecto permitió la mejora y mantenimiento de diferentes espacios públicos de nuestro Municipio, con la contratación de empresas de construcción , compra de materiales varios tanto de construcción como eléctricos y lo necesario para el cumplimiento de los objetivos planificados para en el Poa 2023.

El Concejo de San Jacinto Resuelve:

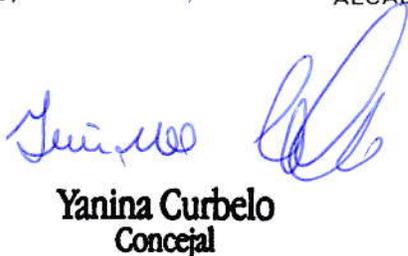
- 1) Aprobar el ultimo informe de avance de gestión para l Proyecto Mantenimiento y mejora de espacios públicos perteneciente al POA 2023.
- 2) Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descripto anteriormente.
- 3) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Yanina Curbelo
Concejal



Javier García
Concejal



Adriana González
Concejal



Resolución

N.º 12/24

ACTA N.º 01/24

VISTO: Asunto tratado en sesión del Concejo sobre el ultimo informe de avance de gestión para el proyecto “Fomentar la realización de actividades físicas plaza de deportes con mejora de piso existente” correspondiente al literal B de inversión , perteneciente al POA 2023.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento del ultimo informe de avance de gestión para el Proyecto Fomentar la realización de actividades físicas plaza de deportes con mejora de piso existente” correspondiente al literal B de inversión , el cual tenia como presupuesto total \$ 998.118 aprobada por el concejo y ejecutado al 100% . Este proyecto permitió la mejora de la cancha polideportiva de la plaza de deportes fomentando así el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de a población , además de brindarle un espacio adecuado a las instituciones educativas para la realización de deportes

El Concejo de San Jacinto Resuelve:

- 1) Aprobar el ultimo informe de avance de gestión para el proyecto Fomentar la realización de actividades físicas plaza de deportes con mejora de piso existente” correspondiente al literal B de inversión perteneciente al POA 2023.
- 2) Los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descripto anteriormente.
- 3) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor



Nicolás Cabrera
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Javier García
Concejal



Adriana González



Yanina Curbelo
Concejal



San Jacinto, 15 de enero del 2024.

RESOLUCION

N° 13/24

ACTA 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre el cambio de tractor del Municipio, donde nos toman el que tenemos y compramos uno nuevo por un monto de \$ 1.140.000.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo la necesidad de cambiarlo para un mejor servicio de Gestión Ambiental, donde la Casa vendedora, RIADEN S.A, RUT 212983680015, nos vende el nuevo tractor marca DONGFENG, modelo DF904 CABINA C/AIRE, motor YT23030133, chasis DFAM1100CP0006439 , diesel por un monto de \$1.140.000,00 y donde nos toman el tractor viejo matrícula AIC 1564, por un monto de \$ 340.000,00 como parte de pago, el Concejo avala el gasto de \$ 1.140.000,00 para la compra del tractor.

- RESUELVE: 1) Autorizar la compra del tractor en RIADEN S.A por un monto de 1.140.000,00
2) Por secretaria Administrativa procédase a las comunicaciones de rigor


Adriana González
Concejal


Cristian Ferraro
ALCALDE


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

(+) 598 1828

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 14/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la compra de un nuevo tractor para el Municipio y autorizado por Resol. 13/24 de Acta 01-24.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y autoriza la entrega del tractor viejo como parte de pago y quedaria para abonar a Riaden SA, la suma de \$ 800.000,00, el Concejo avala dicho gasto para terminar de pagar el tractor a la casa vendedora antes mencionada.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 800.000,00 y terminar de pagar el tractor a RIADEN SA.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García
Concejal



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Cristian Ferraro
CONCEJAL

RESOLUCION N° 15/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Murga La Muda para solventar gastos para el Carnaval.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para ayuadr con traslados y la ropa ya que tienen varias actuaciones.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 28.000,00 para colaborar con la Murga La Muda.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Murga la Sra. Lorena Molinuevo CI: 4.291.154-8, Cuenta Bancaria: 001233647-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Cristian Ferraro
ALCALDE


Lorena Molinuevo
CONCEJAL


Javier García
CONCEJAL

San Jacinto, enero 15 de 2024

RESOLUCION

Nº16/24

ACTA 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo , sobre la compra de Lámparas Solares, para diferentes espacios Públicos.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento, y entendiendo que es importante adquirir iluminación solar, para diferentes espacios públicos, que no disponen de tendido eléctrico. Y estimando ese gasto en \$ 90.000,00.

El Concejo Resuelve:

1) Autorizar el gasto de \$ 90.000,00 en lámparas solares, para diferentes espacios públicos.

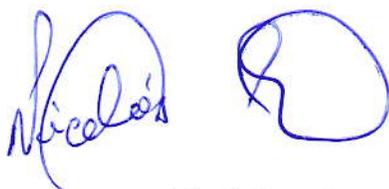
2) Por Secretaria Administrativa, procedase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Cristian Ferraro
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal

San Jacinto, enero 15 de 2024

RESOLUCION

Nº17/24

ACTA 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo , sobre la compra de Red , para la Plaza de Deportes.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento, y entendiendo que es necesaria la compra de Red para la Plaza de Deporte, se estima un gasto de 72.000,00

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 71.527,75 en la compra de Red para la Plaza de Deportes de nuestra ciudad.
- 2) Por Secretaria Administrativa, procédase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Cristian Ferraro
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal

San Jacinto, enero 15 de 2024.

RESOLUCION

18/24

ACTA 01/24

VISTO: El asunto tratado en Sesión de Concejo, sobre realización del desfile de Carnaval en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento de la realización del desfile de Carnaval, el día 25 de febrero del corriente, y está de acuerdo que se efectue el pago de Honorarios por cuenta del Municipio, por Show BAFO DA ONCA Y avala un gasto estimativo de \$ 40.000,00.

El Concejo del Municipio de San Jacinto.

Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 39.773,00 en AUDEM
- 2) Por secretaria Administrativa, procédase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Cristian Ferraro
ALCALDE



Nicolás Cabrera
Concejal

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 19/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos del Mpio. Los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que es importante realizar la limpieza, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 11.000,00 y contratar a Uruguay Trabajo Para Todos para realizar la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 10.468 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Cristian Ferraro
Concejal


Nicolás Cabrera
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



San Jacinto, 15 de Enero 2024

RESOLUCION

N° 20/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre los eventos y anuncios que realiza el Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que es importante la difusión de eventos, comunicados y otros anuncios que debe comunicar el Mpio. a la ciudadanía, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 4.000,00 y contratar a AN PI producciones para que haga la publicidad y difusión de los eventos a realizar.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 3.000,00 con AN PI producciones.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Nicolás Cabrera
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Tomás Berreta
Concejal

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 21/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos del Mpio. Los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que es importante realizar la limpieza, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 7.000,00 y contratar a Uruguay Trabajo Para Todos para realizar la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 6.978,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

[Handwritten signature]
Gobierno de Canelones
Concejo M.

[Handwritten signature]
Javier García
Concejal

[Handwritten signature]
Cristian Ferrarini
ALCALDE



San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 22/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimientos de espacios públicos del Municipio como plazas, avenida y otros locales que pertenecen a él.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo necesario para dichos mantenimientos la compra de materiales de construcción, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 120.000,00 para la compra de dichos materiales en Barraca Color y Construcción.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 100.000,00 en Barraca Color y Construcción.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Giovanni Lando
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Javier García
CONCEJAL

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

Nº 23/24

ACTA Nº 01/24

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre compra de respuestos para los tractores del Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo la necesidad de comprar aceite para tractores, filtro de aceite, gas oil y aire y realizar el Service, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 10.000,00 y realizar la compra y el service en Riaden SA.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 9.268,00 en RIADEN SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Eliana Carrizo
Concejal


Javier García
Concejal


Cristian Ferraro
Concejal

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 24/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimiento en espacios públicos del Municipio de San Jacinto

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que siempre se están manteniendo los espacios públicos del Mpio. y que se debe comprar caños paso nivel, unión estriada, pastilla disolución rápida, conector manguera, mecha cemento, poste curado eucalipto, etc. el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 20.000,00 y realizar la compra en Barraca Kroser.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 18.979,00 en Barraca Kroser.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Gobierno de Canelones
CONCEJO


Javier García
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 25-24

ACTA N° 01-24

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre mantenimiento de vehiculos del Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo necesario que para el mantenimientos de dichos vehiculos se debian comprar radiador, calentador JAC, juego dados, bomba combustible electrica, cable, precintos, etc., el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 20.000,00 para la compra de los materiales en Guidobono Electricidad de Automoviles.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 18.681,00 en Guidobono Electricidad de Automoviles.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Yanina Curbelo
Concejala



Adriana González
Concejala



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



IOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

Nº 26/24

ACTA Nº 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible para los vehículos y maquinaria liviana del Municipio y también lavados.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana y vehículos para poder trabajar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 38.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 35.541,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Giana Urdales
CONCEJAL



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESOLUCIÓN 27/24 ACTA N° 01/24

VISTO: la solicitud de rectificación de la Resolución Nro. 127/21 del 26 de julio de 2021 por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en lo relativo a la fijación de los aportes de este Municipio al Fondo Plenario de Municipios.

CONSIDERANDO: que es fundamental contar con esta información rectificadora para que OPP realice las retenciones correspondientes para el Fondo Plenario de Municipios de Uruguay.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO RESUELVE:

1) Sustituir los Resuelve 1 y 2 de la Resolución Nro. 127/21 por los siguientes:

1) Establecer una partida mensual, la que se actualizará anualmente en base al valor de la UR correspondiente al 30 de junio del año inmediato anterior, según el equivalente en UR correspondiente al Municipio tal como figura en la tabla anexa, a fin de aportar al financiamiento del Plenario de Municipios de Uruguay, para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

AÑO	EQUIVALENTE EN UR
2021	1
2022	2
2023	2
2024	2
2025	2

2) Autorizar a que dicha suma sea retenida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la asignación prevista en el Literal A) del artículo 664 de la Ley Nro. 19.924, de la siguiente manera: el equivalente a la cuota mensual de seis meses se depositará 2 veces al año en la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes cuyo destino es financiar el "Fondo Plenario de Municipios".

3) Comuníquese al Plenario de Municipios del Uruguay, a Secretaría Gral., a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones. Cumplido archívese.

JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Concejal

Adriana González
Concejal

CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

N° 28/24

ACTA N° 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la solicitud de personas que solicitan realizar feria domingos y miércoles en San Jacinto.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento de la solicitud y dado que es un trabajo y que las personas tengan ingresos, el Concejo avala que Flavia Ruiz vende calzados, Graciela Carrizo vende ropa usada, Nadia Pereyra vende postres individuales, coquitos, budines, etc., Ana Manassi vende hortalizas y frutas para los días domingos y el Sr. Wilson Marquez, miércoles y domingos vende ropa de adultos y niños y accesorios realicen feria.

El Concejo Resuelve.

1) Aprobar que las personas antes mencionadas realicen feria quedando a disposición de los encargados de feria darles el lugar si hay espacio y que no se repitan los artículos a vender.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Yanina Curbelo
Concejala


Adriana González
Concejala


Cristian Ferraro
ALCALDE

San Jacinto, 15 de Enero del 2024

RESOLUCION

Nº 29/24

ACTA Nº 01/24

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo nota presentada por vecinos de Barrio Union sobre apertura de calle Tomas Barreiro.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo la importancia de dicha apertura, el Concejo avala la apertura de la calle Tomas Barreiro y su instalación de caños de desagüe, balastro y limpieza de cunetas y enviar expediente a Obras para iniciar el trámite.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Aprobar la apertura de calle Tomas Barreiro en el Barrio Union.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Cristian Ferrer
ALCALDE


Javier García
Concejal


Cristian Ferrer
ALCALDE